



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 FUNDADO
 Hora 8:00 a.m.
 DESFUNDADO
 Hora 5:00 p.m.
 Fecha 13 JUL 2018 Fecha 23 JUL 2019
 Firma Funcionario [Firma]



MANDAMIENTO DE PAGO No. 948335

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No948335 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RINCON CARRILLO LURVIN-YESENIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010505700092000 ubicado en C 6AN 3E 38 LO 3A UR CEIBA II del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Un millón novecientos ochenta y nueve mil doscientos PESOS (\$1,989,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RINCON CARRILLO LURVIN-YESENIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010505700092000 por la suma de: Un millón novecientos ochenta y nueve mil doscientos PESOS (\$1,989,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RINCON CARRILLO LURVIN-YESENIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RINCON CARRILLO LURVIN-YESENIA, Propietario(s) del predio No. 010505700092000 ubicado en C 6AN 3E 38 LO 3A UR CEIBA II para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho

GUIA



127173

18662154

NIT 830.141.717-8 Licencia MINTC 2690/2014 Dirección CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C.
 Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

Remitente: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Destinatario: RINCON CARRILLO LURVIN YESENIA

NIT/CC
Dir remite

Devolución

Dirección CLL 6AN 3E - 38 LO 3A UR CEIBA II

Origen CUC

76
127173
10040186621542
CUCUTA
CALLE 6AN 3E - 38
RINCON CARRILLO LURVIN YESENIA



Guía nr:
10040186621542
Dir. Envío